

### INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER045197  
Fecha: 2024-04-23 14:03:27  
Respuesta: SNR2024EE036569  
Fecha respuesta: 2024-04-25 11:02:27



### SOLICITUD

Asunto: Derecho de petición y alerta de presunta falsedad material en documento publico

Descripción: Santiago de Cali, 23 de abril de 2024 Señores: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS-MEDELLIN Referencia: Derecho de petición y alerta de presunta falsedad material en documento publico Cordial saludo, LEIDI TATIANA SOTO ORTEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.857.132 de Cali (Valle del Cauca) en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S. tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe. HECHOS: PRIMERO: En el mes de diciembre de 2019 por parte de CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S se inició el proceso de negociación para la celebración de un contrato de arrendamiento de local comercial con la señora ELIZABETH HERNANDEZ NICAN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.681.123. En la etapa precontractual se solicitaron un listado de documentos, entre ellos el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de arrendamiento ubicado en la CALLE 135 148-61 1 PISO LOTE 1402, de la ciudad de Medellín. SEGUNDO: Por parte de la señora ELIZABETH HERNANDEZ NICAN, a través de el jefe Administrativo de la época de nuestra institución, se entregó el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No. 001-129312313 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín SUR del 18 de noviembre de 2019. TERCERO: El 1 de diciembre de 2019 se suscribió contrato de arrendamiento de local comercial CA-NAL-058-2019 entre CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S (arrendataria) y ELIZABETH HERNANDEZ NICAN (arrendadora). CUARTO: El 30 de abril de 2020, la posición de arrendadora fue cedida a la señora MARIA LILIANA JARAMILLO SALINAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 43410627 QUINTO: CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S se encuentra adelantando una auditoria de los contratos de arrendamiento, y en la validación de los documentos que se aportaron por la señora ELIZABETH HERNANDEZ

NICAN, se evidenció que el Certificado de Libertad y Tradición no coincide con los datos reales y no aparece en la búsqueda en la SNR: Se hizo la búsqueda de los bienes cuya propiedad es de la señora MARIA LILIANA JARAMILLO SALINAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 43410627, donde arroja el siguiente resultado: Si bien, la dirección no es la misma, tiene características similares CALLE 135 148-61 1 PISO LOTE 1402 Así mismo, se hizo la búsqueda de los bienes de la señora ELIZABETH HERNANDEZ NICAN, que arrojó el siguiente resultado: SEXTO: Ante las inquietudes que generaron en la entidad la no coincidencia de los resultados de las búsquedas se procedió a hacer la comparación entre los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 001-129312313 (entregado por la parte arrendadora) y 001-1293233 (descargado de la SRN), encontrando lo siguiente: M.I. 001-129312313 (entregado por la parte arrendadora) M.I. 001-1293233 (descargado de la SRN) Respecto a la matrícula inmobiliaria: Respecto a la dirección del inmueble y la matrícula abierta: Respecto a la dirección del inmueble y la matrícula abierta: Respecto a la única anotación y tradición del inmueble: Respecto a la única anotación y tradición del inmueble: PETICIÓN: Se solicita a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS- MEDELLIN lo siguiente: ? Se proceda a certificar si el Certificado de Tradición de Libertad y Tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No.001-129312313 que se adjunta al presente escrito es veraz. ? Se nos certifique si el bien al que hace referencia No.001-129312313 existe. ANEXOS Y PRUEBAS: 1. Certificado de Libertad y Tradición del bien con M.I. No. 001-129312313 2. Certificado de Libertad y Tradición del bien con M.I. No. 001-1293233 3. Certificado de Existencia y Representación Legal de CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S. 4. Copia de documento de la suscrita. NOTIFICACIONES: Para notificaciones, por favor diríjirlas al correo electrónico: [centronotificaciones@christus.co](mailto:centronotificaciones@christus.co) Sin otro particular, Leidi Tatiana Soto Ortega Representante Legal para Asuntos Judiciales CHIRSTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.

[Adjunto](#)  
[Adjunto](#)  
[Adjunto](#)  
[Adjunto](#)  
[Adjunto](#)

**Respuesta:** SNR2024EE036569

Bogotá, 24 de abril de 2024

Señor(a)

Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER045197

Respetado(a) señor(a):

La misma solicitud ya fue respondida desde la Oficina de Registro tal cual como se muestra a continuación:

"RE: Derecho de petición y alerta de presunta falsedad material en documento publico

Paula Andrea Bustamante Perez

Para: leidi.soto@christusco.onmicrosoft.com

CC: Oficina de Registro Medellin Zona Sur; y 1 más

Miércoles 24/04/2024 12:17 PM

Señora

**TATIANA SOTO ORTEGA**

Cordial Saludo,

Atendiendo la solicitud ingresada a través del correo electrónico [ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregismedellinsur@supernotariado.gov.co) el 23 de abril de 2024, me permito informarle lo siguiente:

1. Las Oficinas e Registro no pueden certificar documentos, la única información que tenemos, es la contenida en los certificados de tradición y libertad. Sin embargo, se puede indicar como ustedes mismos pudieron evidenciar al tratar de sacar el certificado de tradición y libertad, que la matrícula inmobiliaria "001-129312313" no existe.

Únicamente la información que repose en los certificados de tradición y libertad que se expidan por la página web [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) o a través de las Oficinas de Registro del país, es brindada por nosotros.

Así las cosas, deben de acudir a la autoridad competente y realizar las denuncias que sean necesarias, pues nosotros no podemos hablar de veracidad o de falsedades, porque no somos competentes para ello.

Cordialmente,

**PAULA A. BUSTAMANTE PÉREZ**

**Abogada Especializada - Despacho ORIP Medellín Sur"**

Se solicita NO hacer solicitudes reiteradas en el mismo sentido por diferentes canales para evitar múltiples respuestas en el mismo sentido.

Cordialmente,

Nubia Alicia Velez Bedoya

Proyecto: Paula Andrea Bustamante Perez

Fecha de respuesta: 2024-04-25 11:02:25

Superintendencia de Notariado y Registro